

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Fecha	dd	mm	aa
	29	05	2026

Línea PAA	5398
-----------	------

1. Dependencia Solicitante

Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

2. Descripción de la necesidad

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

A su vez, el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

En observancia de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de los derechos ya enunciados, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*.

A través de esta Ley, en su artículo 3, el Legislador trazó unos objetivos rectores, mediante los cuales busca *"garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; contemplando entre otros objetivos, los siguientes: (...)"*

2°. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6°. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."

Dichos objetivos se materializan a través de una estructura institucional funcional del deporte, prevista mediante la creación del Sistema Nacional del Deporte, en adelante SND, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 181 de 1995, el cual establece:

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

“Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”.

Por otra parte, el entonces Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES-, hoy Ministerio del Deporte, expidió la Resolución 1723 de 2018, mediante la cual adoptó la *“Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz 2018-2028”*, cuyo objetivo general es *“Orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros”.*

Así mismo, dicha política establece objetivos específicos, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial y territorial.
3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte.
5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

Igualmente, la referida política, al concebir el deporte como un elemento de transformación social, obliga a que la evaluación de sus diferentes planteamientos se genere de la conceptualización social del deporte, por lo cual hace necesaria la articulación del Plan de Desarrollo de la Nación con los objetivos que pueden materializarse mediante la inversión pública en este sector. En ese sentido, la política pública busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con los del nivel nacional, así como la necesidad de hacer posible los desafíos que el país se ha propuesto, a partir de la construcción de una visión de largo plazo que facilite los procesos de gestión y maximice el impacto de las políticas públicas en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”*, en su capítulo *“Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz”*, establece que:

“La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se dispondrá de un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional”.

De igual forma, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*, en su Artículo 10, dentro de los programas del objetivo estratégico *“Bogotá confía en su Bien- Estar”*, contempla el programa 14 *“Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural”* el cual se orienta a contribuir al fortalecimiento de la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Dicho programa promueve la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural, así como la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, mediante el aprovechamiento de espacios públicos accesibles y seguros, y el uso de diversas plataformas en beneficio de la salud física y mental, promoviendo hábitos de vida saludable.

En este marco, el deporte, la actividad física y la recreación se consolidan como ejes esenciales para la formación física, mental y en valores de la ciudadanía y permiten posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición, con miras a alcanzar, entre otros el siguiente propósito:

- Promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente, y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad.

En este punto, cabe resaltar que la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T- 760 de 2008, reiteró el reconocimiento del derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, en estrecha relación con el derecho a la vida. Dicho reconocimiento puede analizarse a la luz del deporte y la educación física, en tanto constituyen mecanismos que refuerzan la importancia de estos derechos como componentes esenciales para la estructuración y garantía efectiva del derecho fundamental a la salud.

De manera previa, el Acto Legislativo 002 de 2000, elevó el rango del derecho al deporte, al establecer que este forma parte de la educación y constituye gasto público social.

De otro lado, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital, que pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

En ese sentido, el artículo 2° del citado Acuerdo estableció las funciones del IDRD, entre las cuales se destacan las siguientes:

- “(...) 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud.
2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.
4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación. (...)”*

En cumplimiento de su misión institucional, el IDRD genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, así como la sostenibilidad de los parques, escenarios y equipamientos deportivos, con el propósito de impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el fortalecimiento del tejido social.

En concordancia con su misión y visión institucional, el IDRD tiene entre sus objetivos estratégicos, los siguientes:

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

- Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva y rendimiento deportivo.
- Desarrollar acciones innovadoras en los parques, escenarios y senderos para su uso, disfrute, aprovechamiento económico y sostenibilidad ambiental, mejorando continuamente la capacidad instalada.
- Desarrollar programas recreo-deportivos innovadores, adaptados a las necesidades y características específicas de la ciudadanía, priorizando a NNA y personas mayores y haciendo uso de nuevas tecnologías, metodologías y pedagogías que contribuyan al desarrollo humano.
- Fortalecer la competitividad deportiva, económica y el posicionamiento nacional e internacional de Bogotá como epicentro de eventos recreo deportivos.

Para el cumplimiento de los objetivos, el IDRD mediante la Resolución 006 de 2017¹, modificada por la Resolución 007 de 2022², modificada por la Resolución 002 de 2023³ y modificada por la Resolución 014 de 2025⁴, definió su estructura organizacional y las funciones asignadas a cada una de sus dependencias.

Que la mencionada resolución, en su artículo 15 establece las funciones de la **Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD**, entre las que se encuentran:

“(…) 4. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

5. Dirigir, desarrollar y controlar los planes, programas y proyectos deportivos conforme a los planes y políticas del Instituto y de la Administración Distrital. (…).

En tal sentido, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD desarrolla diversas acciones, programas y proyectos enfocados al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del IDRD, para lo cual cuenta con el proyecto de inversión **8155 “Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.”**.

Dicho proyecto, identificó como problemática la insuficiente práctica de actividad física en la población de Bogotá D.C., en respuesta a esa situación, contribuye a la promoción de la actividad física con el fin de lograr una Bogotá activa y saludable. Para tal efecto, se ejecutarán diversos programas en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD, los cuales desarrollan una serie de actividades recreativas, deportivas y de actividad física, entre las que se destacan las siguientes:

- **Ciclovía:** Nació en 1974 y después de diferentes etapas pasó a ser administrada por el IDRD desde 1995. Desde entonces, el programa se ha venido estructurando hasta adquirir su actual fisonomía, convertirse en el ejemplo a seguir de las Ciclovías Recreativas de las Américas. En promedio un millón y medio (1.500.000) de usuarios disfrutan de este espacio recreo-deportivo, reconocido actualmente como la Ciclovía más extensa y antigua del mundo.
- **Bogotá en Bici:** El programa Bogotá en Bici propone desarrollar una estrategia para promover la

¹Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones”

² Por la cual se modifica la Resolución de Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, Y se dictan otras disposiciones”

³Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022”

⁴ Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022 y por la Resolución No. 002 de 2023

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

actividad física mediante el uso de la bicicleta, así como también reestructurar las interrelaciones sociales y ambientales. Dicho programa ofrece tres componentes de participación gratuita, entre los que se encuentra la **Escuela de la Bicicleta**, concebida como un proceso de formación secuencial y continuo que permite a todos los ciudadanos y ciudadanas acceder de una forma lúdico-pedagógica a la bicicleta como elemento formador y transformador de ciudad, en un marco de inclusión, calidad de vida y conciencia ambiental.

- **BOGOTÁ EN FORMA:** Su propósito es fomentar hábitos y estilos de vida saludables mediante la práctica regular de actividad física, utilizando entre otras la línea de contenedores destinados a la realización de entrenamientos de Cross Hiit en parques de Bogotá.

Los referidos programas, en el desarrollo de sus actividades, requieren el uso de implementación deportiva y recreativa, la cual es almacenada y custodiada en contenedores ubicados en el Sistema Distrital de Parques y en otros espacios habilitados para tal fin en la ciudad de Bogotá.

Los contenedores se encuentran ubicados en el sistema distrital de parques y en espacios públicos de la ciudad de Bogotá D.C., a saber:

- Parque Fontanar del Río – Localidad de Suba
- Parque San Andrés – Localidad Engativá
- Parque Cayetano Cañizares – Localidad de Kennedy
- Parque Timiza – Localidad de Kennedy
- Parque Tunal – Localidad de Tunjuelito
- Sede principal del IDRD – Localidad Barrios Unidos
- Parque Cantarrana (EAAB) - Localidad de Usme
- Colegio de la Bici - Localidad de Bosa
- Parque Villa Mayor - Localidad de Antonio Nariño
- Parque Bosque San Carlos - Localidad de Rafael Uribe Uribe
- Parque Hippias - Localidad de Chapinero
- Parque Sierra Morena - Localidad de Ciudad Bolívar
- Polideportivo Nazaret - Localidad de Sumapaz
- Parque Atahualpa - Localidad de Fontibón
- Parque El Ensueño – Ciudad Bolívar
- Parque Campo Verde – Bosa
- Parque Sauzalito – Fontibón
- Parque La Esperanza – Bosa
- Parque Simón Bolívar – Barrios Unidos
- Parque Olaya Herrera – Rafael Uribe Uribe
- En los demás lugares y/o espacios del Distrito Capital donde el IDRD disponga sin que se afecte la cantidad de contenedores a intervenir

Los contenedores hacen parte del inventario de bienes devolutivos del IDRD y permiten atender la necesidad de almacenamiento y custodia de los elementos utilizados en el desarrollo de las actividades institucionales, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con espacios o bodegas dentro de los parques, ni con un servicio permanente de transporte de carga destinado específicamente para esta actividad, así como tampoco dispone de personal logístico encargado del traslado de los elementos e implementos desde la sede administrativa del IDRD hasta los diferentes puntos de operación en los parques, situación que podría generar mayores costos para la Entidad.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Por lo cual resulta viable técnicamente adelantar el presente proceso de selección, con el fin de realizar el mantenimiento y reparación de los contenedores que presenten mayor nivel de deterioro en su estructura, pintura y/o que requieran repuestos o cambio de partes, de acuerdo con la verificación inicial y la priorización que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que estos contenedores se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento para el almacenamiento y custodia de los elementos e implementos necesarios para desarrollo de las actividades en el Sistema Distrital de Parques, así como en los espacios y corredores habilitados para la oferta deportiva, recreativa y de actividad física de la entidad.

En este sentido, el mantenimiento correctivo y pintura de contenedores constituyen una acción estratégica que no solo responde a criterios de conservación de bienes públicos, sino que también permite optimizar los recursos disponibles para la implementación eficiente de los programas de recreación, deporte y actividad física del IDRD. Esta intervención técnica garantiza la operatividad continua de los espacios destinados al almacenamiento y custodia de los elementos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades en los corredores y espacios habilitados para la oferta deportiva, recreativa y de actividad física de la entidad; aporta a la **sostenibilidad** del proyecto 8155 y refuerza el compromiso institucional con el bienestar integral de la ciudadanía, al asegurar entornos adecuados, seguros y funcionales para la práctica regular de actividad física en Bogotá D.C.

3. Objeto a contratar

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CONTENEDORES Y ESTACIONES AUTO SOSTENIBLES UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

4. Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73152101	F Servicios	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152101 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
73181905	F Servicios	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73180000 Servicios de maquinado y procesado	73181900 Servicios de soldadura	73181905 Servicios de soldadura por puntos
73181908	F Servicios	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73180000 Servicios de maquinado y procesado	73181900 Servicios de soldadura	73181908 Servicios de soldadura
73181104	F Servicios	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73180000 Servicios de maquinado y procesado	11 Servicios de revestimiento Servicios de pintura	73181104 Servicios de pintura

5. Análisis regulatorio

- Artículo 52 Constitución Política de Colombia. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

- Ley 181 de enero 18 de 1995 *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007: Medidas para la eficiencia y transparencia (regula las modalidades de selección).
- Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.
- Decreto 1076 de 2015: Regulación sobre residuos peligrosos.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

6. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas y de calidad

6.1 Glosario

- **Contenedor marítimo⁵:** Es un recipiente metálico de carga para el transporte marítimo o fluvial, transporte terrestre y transporte multimodal. Se trata de unidades estancas que protegen las mercancías de la climatología y que están fabricadas de acuerdo con la normativa ISO (International Organization for Standardization).
- **Contenedor marítimo adaptado por el IDRD⁶:** Son estructuras adaptadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para el almacenamiento seguro de implementación deportiva y recreativa y/o la práctica de entrenamiento funcional (Cross HIIT) en parques de Bogotá. Funcionan como gimnasios al aire libre, equipados con jaulas de suspensión, mancuernas, pesas rusas y otros implementos deportivos
- **Contenedor autosostenible o Estación autosostenible⁷:** Es un tipo de caseta metálica que se usa para custodiar o guardar implementos deportivos, recreativos y de actividad física. Esta cuenta con puertas y ventanas, lo que permitirá tener a buen almacenaje de los bienes e incluso acceder a ellas de una forma muy cómoda.
- **Contenedor Box Cross Hiit⁸:** Un "contenedor Box Cross Hiit" se refiere a un espacio físico, generalmente un contenedor (marítimo o fluvial) modificado, que se utiliza para realizar entrenamiento de Cross Hiit. El Cross Hiit es un tipo de entrenamiento de alta intensidad que combina elementos de Cross Training (entrenamiento funcional) y Hiit (entrenamiento interválico de alta intensidad).

6.2 Estructura planos, medidas, logos y diseños

Ver. Carpeta adjunta con los artes (diseños, logos, textos y colores) por Programa.

Nota: El color de la pintura, artes (Diseños, logos y textos) definitivos serán entregados por el supervisor del contrato previa aprobación de la STRD y la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD.

⁵ Wikipedia

⁶ Definición propia IDRD

⁷ Definición Propia Programa Ciclovía Bogotá y Bogotá en Bici

⁸ Definición Propia Programa Ciclovía Bogotá y Bogotá en Bici

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

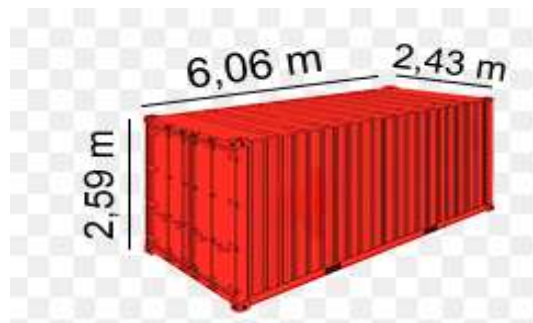


6.2.1 Medidas e imágenes de referencia estado actual de los contenedores

Contenedor marítimo

Cantidades: 36

Medidas aproximadas



Imágenes de referencia



FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Estaciones auto sostenibles

Cantidad: 2

Medidas aproximadas



Imágenes de referencia

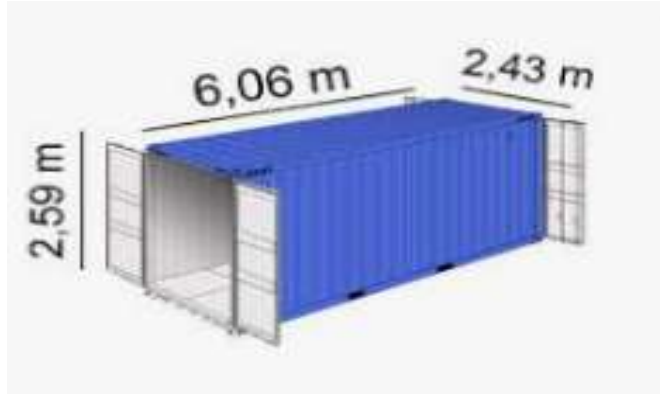


Contenedor adaptado - Box Cross Hiit

Cantidad: 10

Medidas aproximadas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS



Imágenes de referencia



6.2.2 Inventario general de contenedores de propiedad del IDRD

Tipo de Contenedor	Cantidad total de contenedores de propiedad del IDRD
Contenedor Marítimo	36

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Estaciones Auto Sostenibles	2
Contenedor Cross Hiit	10
Total	48

Fuente: Inventario Almacén General del IDRD a marzo 11 de 2026

Nota: La cantidad de contenedores de propiedad del IDRD estará sujeta a variación y/o novedades de conformidad con el inventario que se encuentra en el Almacén General del IDRD

6.3 Especificaciones técnicas, de calidad y unidad de medida

6.3.1 Diagnostico

El contratista deberá realizar un diagnóstico técnico inicial a cargo del personal especializado en mantenimiento de contenedores y sus componentes. Este diagnóstico deberá presentarse en un informe técnico físico y digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

- El informe deberá contener:
 - Inventario intervenible, descripción de los elementos evaluados, estado, daños, hallazgos identificados, priorización técnica, fotografías georreferenciadas o evidencias de los daños, ubicación y las actividades recomendadas de mantenimiento y/o pintura, m² estimados por unidad.
 - Revisión del sistema eléctrico del contenedor, que incluye la verificación del estado y correcto funcionamiento de todos los componentes: baterías, cableado general, breakers, interruptores, tomacorrientes, rosetas, bombillos y demás elementos que conforman la instalación eléctrica, identificando posibles fallas, desgastes, conexiones deficientes o condiciones que puedan comprometer la seguridad y el rendimiento del sistema.

Nota: El informe será entregado al supervisor del contrato, quien validará su contenido y autorizará, mediante acta, las actividades de mantenimiento que podrán ser ejecutadas por el contratista. Ninguna intervención podrá iniciarse sin esta aprobación previa.

6.3.2 Descripción general de actividades de mantenimiento correctivo

Las actividades de mantenimiento correctivo deberán ser ejecutadas por personal técnico calificado, e incluyen, pero no se limitan a:

- **Lavado total:** Con hidrolavadora a presión, aplique de desengrasante o detergente y enjuague. Incluye equipo, materiales y elementos como desengrasantes o detergentes, etc.
- **Engrase, lubricación, ajuste de puertas, cajones:** Engrase, lubricación de chapas, bisagras y ajustes de apertura de puertas y cajones (guayas, malacates, poleas, palancas y pasadores). Este debe incluir el costo de los elementos como grasas y lubricantes (aceites), etc.
- **Pisos:** Reparación del piso, arreglo de grietas, lavado y limpieza del piso. **Nota:** El contenedor ubicado en el Parque el Tunal tiene en el piso un tapete de caucho, se requiere para este caso en particular se levante el mismo, se lave y nuevamente se pegue al piso. Este debe incluir los elementos como detergentes y desengrasantes necesarios para el proceso de lavado y limpieza tanto del tapete como del piso.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

- **Puertas:** Reparación del estado de las puertas, arreglando el encaje y alineación de las mismas para una apertura y cierre minimizando la resistencia y el esfuerzo requerido y que las puertas no provoquen daños ni se conviertan en riesgos de seguridad.
- **Techos y paredes:** Reparación de goteras, lavado de techos y limpieza. Este debe incluir los elementos como detergentes y desengrasantes para el proceso de lavado y limpieza, así como los sellantes, adhesivos y/o elementos requeridos para evitar la filtración de agua.
- **Paredes:** Reparación de grietas y filtraciones de agua en paredes. Incluye sellantes, adhesivos y/o elementos requeridos para evitar la filtración de agua.
- **Remoción de óxido:** Este debe incluir los elementos para retirar el óxido como lijas y/o materiales para el raspado.
- **Aplicación de anticorrosivo:** Contempla la adecuada preparación de la superficie, aplicación del producto anticorrosivo del mismo color de la pintura de la pieza o parte a intervenir, priorizando su desempeño frente a la corrosión, así como su compatibilidad y correcta adherencia.
- **Aplicación de soldaduras:** Soldar los puntos que así lo requieran de todas las partes estructurales del contenedor, así mismo de bisagras, herrajes, puertas, y en general de todas aquellas que requieran ser soldadas. Este debe incluir la soldadura, mano de obra (soldador) y los equipos necesarios.
- **Cambio de piezas menores:** Se entenderá por piezas menores lo relacionado con tornillos, tuercas, arandelas, arnés, pasadores y cables de hasta un (1) metro de largo.
- **Sistema eléctrico:** Instalación integral del sistema eléctrico del contenedor, que incluye el correcto funcionamiento de todos los componentes: baterías, cableado general, breakers, interruptores, tomacorrientes, rosetas, bombillos y demás elementos que conforman la instalación eléctrica, garantizando seguridad, rendimiento del sistema, así como su operación eficiente y segura.
Nota: Todas las actividades asociadas al sistema eléctrico deberán ejecutarse conforme a lo dispuesto en el RETIE. El contratista será responsable de garantizar que las intervenciones, ajustes o instalaciones cumplan con los requisitos de seguridad, protección, puesta a tierra, materiales certificados y condiciones de operación adecuadas para ambientes exteriores.
- **Repuestos o partes nuevas:** Mano de obra para el reemplazo o cambio de componentes o partes defectuosos, desgastados o faltantes.
- **Pruebas funcionales:** El contenedor debe quedar en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad para su uso.

Nota: El contratista deberá disponer de toda la mano de obra calificada, herramientas especializadas, insumos y materiales requeridos para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento, sin que estos generen costos adicionales para el IDRD.

Periodicidad:

Se estima la realización de un (1) mantenimiento por contenedor durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de que se puedan ejecutar mantenimientos adicionales según las condiciones técnicas detectadas o a solicitud del supervisor del contrato.

6.3.3 Suministro e instalación de Pintura a contenedor

Pintura y logos:

Este debe incluir el costo de remoción de la pintura existente, la adecuada preparación de la superficie con anticorrosivo, así como el suministro de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la aplicación de la nueva pintura en las partes metálicas de los contenedores y/o estaciones autosostenibles así:

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

INTERIOR: Aplicación de pintura epóxica, para uso interior, con alta resistencia química, mecánica y a la abrasión, adecuada para superficies metálicas. Deberá garantizar excelente adherencia, durabilidad y fácil limpieza, así como un acabado uniforme, continuo y de alto poder cubriente que contribuya a la visibilidad y condiciones de higiene del espacio. El color será definido por IDRD y la uniformidad y la calidad de la aplicación de la pintura será recibida a satisfacción por el supervisor del contrato

EXTERIOR: Pintura epóxica de alto desempeño para exteriores, con alta resistencia a la intemperie, humedad y abrasión. Incluye aplicación de logos con pintura compatible y acabado en poliuretano transparente a base de agua con propiedades Anti - graffiti. **Nota:** El cuerpo exterior del contenedor debe ir acorde a los artes (diseños, colores, logos, textos) entregados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD, a través del supervisor del contrato; la uniformidad y la calidad de la aplicación de la pintura será recibida a satisfacción por el supervisor del contrato

Debe incluir la aplicación de anticorrosivo, pintura y barniz antigraffiti.

Nota: El contratista deberá disponer de toda la mano de obra calificada, herramientas especializadas, insumos y materiales requeridos para la correcta ejecución de las actividades de pintura, sin que estos generen costos adicionales para el IDRD.

Periodicidad:

Se estima la realización de una (1) aplicación de pintura interna y externa por contenedor durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de que se puedan ejecutar mantenimientos adicionales según las condiciones técnicas detectadas o a solicitud del supervisor del contrato.

6.3.4 Servicios de mantenimiento correctivo y unidad de medida

El costo unitario incluye personal, transporte, equipos, materiales y en general todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta prestación del servicio y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. El servicio de mantenimiento y pintura se presta en el sitio donde está ubicado el contenedor.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS DE SERVICIOS
1.	Mantenimiento para un contenedor tipo marítimo. Ver descripción detallada del mantenimiento en el numeral 6.3, 6.3.1 y 6.3.2 de la presente ficha técnica. Nota: El mantenimiento se debe realizar en el mismo lugar donde está ubicado el contenedor	Servicio	10
2.	Mantenimiento para una estación autosostenible Ver descripción detallada del mantenimiento en el numeral 6.3, 6.3.1 y 6.3.2 de la presente ficha técnica Nota: El mantenimiento se debe realizar en el mismo lugar donde está ubicado el contenedor tipo 2 (Estación auto sostenible)	Servicio	2
3.	Mantenimiento por un contenedor Box Cross Hiit Ver descripción detallada del mantenimiento en el numeral 6.3, 6.3.1 y 6.3.2 de la presente ficha técnica Nota: El mantenimiento se debe realizar en el mismo lugar donde está ubicado el contenedor Box Cross Hiit	Servicio	10

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS DE SERVICIOS
4.	Suministro e instalación de pintura cuerpo interior y exterior para un Contenedor tipo marítimo. Ver descripción detallada del suministro e instalación de pintura en el numeral 6.3 y 6.3.3 de la presente ficha técnica. Nota: El suministro de pintura se debe realizar en el mismo lugar donde está ubicado el contenedor El cuerpo exterior del contenedor va acorde a los diseños, artes, logos, textos entregados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD. Ver Anexo 1 – Carpeta	Servicio	5
5.	Suministro e instalación de pintura cuerpo interior y exterior para una estación autosostenible) Ver descripción detallada del suministro e instalación de pintura en el numeral 6.3 y 6.3.3 de la ficha técnica. Nota: El suministro de pintura se debe realizar en el mismo lugar donde está ubicado el contenedor autosostenible El cuerpo exterior de la estación auto sostenible va acorde a los diseños, artes, logos, textos entregados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD. Ver anexo 1 – Carpeta	Servicio	2
6.	Suministro e instalación de pintura cuerpo interior y exterior para contenedor Box Cross Hiit Ver descripción detallada del suministro e instalación de pintura en el numeral 6.3 y 6.3.3 de la ficha técnica. Nota: El suministro de pintura se debe realizar en el mismo lugar donde está ubicado el contenedor autosostenible El cuerpo exterior de la estación auto sostenible va acorde a los diseños, artes, logos, textos entregados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD. Ver anexo 1 – Carpeta	Servicio	10

Nota: La cantidad de servicios de mantenimiento y pinturas estarán sujetas a variación y/o novedades de conformidad con el diagnóstico que realizará el futuro contratista de los contenedores que dispone el IDRD

6.3.4.1 Componente o partes nuevos para mantenimiento correctivo de contenedores

El costo unitario de cada componente o parte nuevo incluye el transporte y la instalación en aquellos elementos y/o repuestos que aplique y en el sitio donde está ubicado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADA
7	Instalación eléctrica de 100 metros de longitud, equipada con clavijas industriales macho y hembra de 110 V, tomacorriente, interruptor, roseta para bombillo, bombillo tipo LED y cable de cuatro líneas calibre 12.	Unidad	9
8	Candado de seguridad anticizalla de 90mm espesor. Medidas 6,0 cm ancho aproximadamente, material acero endurecido, juego de llaves.	Unidad	3
9	Cable (guaya) inoxidable de acero 7x19 de 3/16" de diámetro, con alma de acero x 10 metros	Unidad	4
10	Sistema de poleas en acero, para guayas de 3/16".	Unidad	4
11	Vidrio polarizado o ahumado de 1,43 m x 1,38 m x 8 mm de grosor	Unidad	1
12	Bisagra en Zinc (Bisagra 3 in; T1322-003 Zinc)	Unidad	9

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADA
13	Empaques puertas. (Empaque de caucho para puertas de 3/4 pulgadas x 1/4 de pulgada)	Unidad	9
14	Cerradura de sobreponer: Backset de 60 mm; Para puertas corredizas de 30 a 60 mm de espesor; Doble pestillo vertical de 6 mm en acero forjado o galvanizado; Botón para bloqueo de pestillos en la posición de arriba; Roseta interior para accionar los pestillos y con llave por ambos lados	Unidad	11
15	Winche Manual Freno Automático Trabajo Pesado 1000 Kg: Engranaje de construcción sólida, relación 4:1; Doble engrane; Gancho forjado en acero; Manivela; capacidad de carga 1000 kg, Capacidad del cilindro para 40 metros cable de 8 mm de diámetro, con guaya.	Unidad	1
16	Lámina DRYWALL 1/2 (4 m x 8 m)	Unidad	1
17	Disolvente extrafino para pintura 50 ml	Unidad	2
18	RODAMIENTO PARA PUERTA CORREDIZA 1-1/2 pulgadas sobre rodillo ranurado en el centro del rodamiento de bolas de nylon carrera interna de acero con 1/4 pulgadas agujero 1 1/2 in rodillos de bolas de nylon	Unidad	1
19	Lámina de ZINC LISA 2.24 m x 0.90 m - Calibre 34	Unidad	1
20	Rodamiento 1 in OD, pivote interior para puerta batiente	Unidad	1
21	Perro de amarre o grapa para guaya de 3/16" de acero.	Unidad	6
22	Lamina de madera prensada (plywood): Medidas aproximadas de 2,25 m de largo x 1.20 m de ancho x 2 cm de espesor, resistente a la humedad, inmunizada y pintada en color negro antideslizante.	Unidad	8
23	Cerradura De Sobreponer 987 Con Tecnología Alarm System, Dispositivo De Alerta Sonora Que Advierte Al Usuario Sobre Un Manejo Inusual De La Cerradura. •Modelo: 987 Multipunto Alarma IZ, 70 mm, de acero con Juego de 4 llaves Nota: se debe adaptar a la cajuela de la puerta o reja	Unidad	2
24	Chapa Candado con juego de llaves Características: chapa candado puerta corrediza izquierda, cerradura para puertas y rejas que abren hacia el interior o puertas corredizas. botón seguro, tipo candado con macho vertical, perilla para retraer el macho, platina y recibidor soldables. Juego de llaves Aplicación: Puerta Principal/Rejas Nota: Se debe adaptar a la cajuela de la puerta o Reja	Unidad	8
25	Soldadura tipo 7018: Se realizará con soldadura de arco en las uniones sueltas y con algún tipo de avería y refuerzo en los demás puntos soldados de la estructura. Reparación de uniones sueltas y refuerzos localizados, manteniendo geometría original. Limpieza previa	Servicio	2
26	Bisagra para puerta de contenedor en acero corten de grado marítimo o acero inoxidable Q235B.	Unidad	3

Nota: La cantidad de componetes o partes para el mantenimiento correctivo estarán sujetas a variación y/o novedades de conformidad con el diagnostico que realizará el futuro contratista de los contenedores que dispone el IDRD

6.5 Bienes y/o servicios no contemplados en la Ficha Técnica

En caso de requerirse la atención de servicio y/o componentes o partes que no estén contemplados inicialmente en el anterior listado (ficha técnica), el IDRD podrá autorizar su inclusión para mantenimiento correctivo o pintura, siempre que esté debidamente justificada mediante informe técnico del supervisor del contrato y se procederá así:

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

1. El contratista deberá entregar mínimo tres (3) cotizaciones incluyendo transporte e instalación al supervisor del contrato del (os) bien(es) y/o el (los) servicio (s) requeridos por la entidad.
2. El IDR (Subdirección de Contratación - Área de Costos y Estudios Económicos) realizará análisis de costos del (os) bien(es) y/o el (los) servicio(s) requeridos por la entidad, incluyendo las cotizaciones allegadas por el contratista.
3. Con base en el análisis de costos realizado por la entidad (Subdirección de Contratación - Área de Costos y Estudios Económicos), se aceptará a través de correo electrónico, la cotización del contratista de menor valor o se acordará con este los precios de del (os) bien(es) y/o el (los) servicio (s) requeridos por la entidad
4. Se realizará la modificación contractual (si aplica)

Todo servicio y/o componente o parte deberá ser autorizado previamente por el supervisor del contrato; una vez prestado el servicio, el supervisor deberá firmar constancia de recibo a satisfacción certificando su correcto funcionamiento.

7. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio o en el plazo acordado con el supervisor del contrato, una verificación técnica inicial de diagnóstico de los contenedores que dispone el IDR, soportada en un informe con las acciones del mantenimiento correctivo y pintura a que haya lugar y atendiendo los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.
2. Elaborar un plan de trabajo conjuntamente con el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe de verificación técnica inicial de diagnóstico o en el plazo acordado con el supervisor del contrato para la realización del mantenimiento correctivo y/o pintura de los contenedores, de acuerdo a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato; el mismo debe contener fechas de entregas y número de contenedore(s) con su respectivo mantenimiento correctivo y/o pintura a entregar en las fechas establecidas.
3. Realizar el mantenimiento eléctrico y/o de pintura de los contenedores y cambio de repuestos, acorde a las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica.
4. Disponer de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y del recurso humano idóneo, asumiendo los gastos de transporte que se requiera para realizar la verificación, el mantenimiento y pintura de los contenedores en el lugar donde estos estén instalados e indicado previamente por el supervisor del contrato. Así mismo suministrar todos los insumos, utensilios de aseo, mantenimiento, necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato.
5. Entregar los repuestos y/o elementos nuevos en el almacén General del IDR o en los lugares indicados por el supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato.
6. Instalar los repuestos o partes nuevas de conformidad con el manual o ficha técnica del producto y atendiendo los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato
7. Reemplazar los repuestos y/o elementos nuevos que presenten defectos de fabricación y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha en el término de ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor del contrato.
8. Allegar las cotizaciones del repuesto y/o componentes a adquirir para la realización del mantenimiento correctivo y pintura, para aprobación por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ficha Técnica numeral 6.5. Estas cotizaciones deberán ser presentadas por el contratista dentro de un plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** posteriores a la

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

emisión del informe técnico del diagnóstico, con el fin de garantizar la continuidad del trámite y evitar retrasos en la ejecución del mantenimiento correctivo

9. Pagar los costos directos e indirectos (recurso humano, transporte, embalaje, otro) que se requieran para el mantenimiento y pintura de los contenedores en el sitio donde están ubicados, así como para la entrega de los repuestos y/o elementos nuevos en el Almacén General o los lugares indicados por el supervisor del contrato
10. Entregar cada uno de los contenedores armados, en óptimo funcionamiento y con el respectivo informe detallado en físico describiendo los elementos reparados, remplazados o cambiados para la verificación por parte del supervisor del contrato de acuerdo al cronograma establecido.
11. Entregar un informe mensual en medio magnético de los mantenimientos y pintura realizados en el período, así como los repuestos y/o elementos adquiridos por el IDRD.
12. Contar con DOMICILIO Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de figuras asociativas se tomará el domicilio contractual del integrante que cuente con el mayor porcentaje de participación. Para este fin, el IDRD verificará el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil del CONTRATISTA o integrante de la figura asociativa al momento de la aprobación del primer pago.
13. Designar una persona que sirva de enlace entre el IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto contratado.
14. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, respondiendo por un período mínimo de seis (6) meses contra defectos de fabricación, instalación o aplicación en actividades de mantenimiento, pintura, soldadura, sistema eléctrico y repuestos suministrados, debiendo corregir sin costo para el IDRD cualquier falla presentada dentro de dicho término.
15. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial, de protección personal y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto Nacional 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo.
16. Garantizar la gestión integral, manejo y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente, así como la implementación de prácticas que minimicen los impactos ambientales derivados de sus actividades.
17. Asistir a las reuniones que programe el IDRD y que tengan relación con el objeto del contrato.
18. Responder por cualquier daño que se presente en los contenedores, durante el servicio de mantenimiento o pintura realizado.
19. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del contrato, el porcentaje de 50% de mujeres, de acuerdo con el Decreto único Sectorial No. 643 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión un informe mensual en físico donde conste el cumplimiento del porcentaje mínimo. Así mismo dar cumplimiento a lo establecido en el PARÁGRAFO SEXTO del artículo 29 del mencionado decreto que indica: "Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras”

20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del contrato, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1082 de 2015 y el Análisis del Sector.
21. Las demás obligaciones que, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, se requieran y resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

8. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato es en Bogotá D.C

9. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será hasta de **SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

10. Forma de pago

El valor del contrato se pagará así:

El IDRD pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, conforme a la cantidad de servicios de mantenimiento y/o pintura realizados y/o repuestos (bienes) entregados, previa presentación de la factura de venta, y registro de ingreso de bienes al Almacén General del IDRD, así como los soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Así mismo deberá anexar:

- a. Acta de recibo (parcial) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- b. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario,

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo 5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 204 de 2020, el Decreto Único Sectorial No. 643 de 2025 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

En caso de que el IDRDR requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el IDRDR, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Parágrafo 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación en la Sede Principal del IDRDR ubicada en la Calle 63 No. 59a – 06 de la Ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar donde llegará a trasladarse la misma, previa comunicación al contratista.

Firma,

Ivan H.C

IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – Abogada – STRD– Aspectos Jurídicos *LFMP*
Daniela Henao Agudelo – Profesional STRD *DHA*

Jerson Asís Osorio Hortua – Coordinador Programa Ciclovía *A*
Andrés Giovanni Candela García - Profesional Especializado 222- 06 *Andrés*

Elaboró: Myller Camacho García – Profesional Contratista – STRD *Myller*
Andres Felipe Lizarazo Briceño - Programa Ciclovía *Andres*
Sergio Prieto Arias – Contratista Programa Bogotá en Bici *Sergio Prieto Arias*
Diego Felipe Ramirez Angarita - Programa Bogota en Forma *Diego*